



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3114

BUENOS AIRES, **31 MAR. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1901-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DROGUERÍA DEL SUD S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 010046736 como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, solicita su habilitación en el domicilio de la calle Humberto Primo N° 1868, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la baja del establecimiento ubicado en la calle Agripina D'Antonio N° 2321, del Parque Industrial Burzaco, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, su ampliación de rubro y la inscripción del Farmacéutico SEÚ TEXEIRA Christian Rogelio, Matrícula Profesional N° 16.407, como Director Técnico en reemplazo de la Farmacéutica DA LUZ Silvia Inés, Matrícula Profesional N° 17.690

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

2
3
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3114

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese y modifíquese el rubro a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A. en el domicilio de la calle Humberto Primo N° 1868, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010046736, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico en el domicilio de la calle Agripina D´Antonio N° 2321, del Parque Industrial

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and an arrow pointing to the right.



DISPOSICIÓN N° 3114

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Burzaco, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Límitase la inscripción de la Farmacéutica DA LUZ Silvia Inés, Matrícula Profesional N° 17.690, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A. a partir del 10 de febrero del año 2016.

ARTICULO 4º: Inscríbese al Farmacéutico SEÚ TEXEIRA Christian Rogelio, Matricula Profesional N° 16.407, como Director Técnico de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A a partir del 10 de febrero del año 2016.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 15, 16 y 17.

ARTICULO 6º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1337/13, bajo el RNE N° 010046736 a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 7º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010046736 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 1337/13.

ARTICULO 8º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de

20
36
↑



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3114**

la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 7º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-1901-16-2

DISPOSICIÓN N° **3114**
ca

us
no

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, polvos, sólidos, semisólidos, aerosoles)
- Detergentes (líquidos, polvos, sólidos, semisólidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, polvos, sólidos, semisólidos, aerosoles)
- Limpiadores (líquidos, polvos, sólidos, semisólidos, aerosoles, toallas húmedas)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, polvos, sólidos, semisólidos, aerosoles)
- Desinfectantes (líquidos, polvos, sólidos, semisólidos, aerosoles)
- Insecticidas (líquidos, sólidos, aerosoles)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, polvos, sólidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos, polvos, sólidos, semisólidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-1901-16-2

DISPOSICION N°
ca

3 1 1 4

us
m

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.